



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA.

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 5 de marzo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.852.
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : OSCAR AVIRRAMA LENIS.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2018-00067-00.

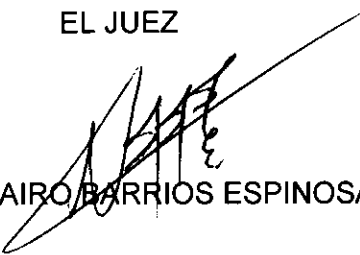
Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRÓ BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA.

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 14 de mayo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.851. **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO** Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : FERNANDO MONTAÑO RIVILLAS.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2018-00037-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA.

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 9 de agosto del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.853. **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO** Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : LUIS ALFONSO HOYOS TORRES.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2018-00141-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA.

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 5 de julio del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.853. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : FLUVIO VARGAS LENIS.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2017-00732-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 29 de julio del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetó acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.831.
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : HECTOR FABIO PASIMINIO CALERO
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2017-00757-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 11 de abril del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetó acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.829.
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ANGULO.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2017-00769-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancelese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 14 de mayo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1824.

Tuluá, octubre dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : ARGEMIRO PLAZA.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00023-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIR O BARRIOS ESPINOSA

td

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ VALLE Hoy, _____ se notifica por ESTADO No. _____ a las partes el auto que antecede. TRASÍBULO ROJAS LOZANO SECRETARIO
--



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 29 de abril del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.828.
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : EUCARIS DE JESUS ESPINOSA.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2017-00773-00.

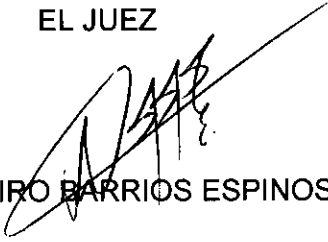
Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 29 de marzo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.830. **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO** Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : GREGORIO ARBOLEDA SINISTERRA.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2017-00758-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 16 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 29 de abril del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida. Paso el proceso al despacho del señor juez para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1.827.
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, octubre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : ADELMO CEDEÑO
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RADICACION. : 76-834-31-05-001-2017-00776-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

**REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. LUZ STELLA CONDE.
DDO. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
RAD. 2018-00086-00**

AUTO INT No. 569.

Tuluá, 16 de agosto de 2019

Una vez revisado el memorial allegado por la parte demandante, a través del cual manifiesta que desiste de la demanda seguida en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-, advierte el despacho que la solicitud se ajusta a los parámetros del artículo 314 del Código General del Proceso, por lo que habrá de ser aceptado.

Por otro lado, al analizar el expediente se pudo determinar que se trabó la Litis en el presente proceso, toda vez que, se notificó a la entidad demandada, COLPENSIONES (fol. 28) y esta procedió a contestar la demandada. Tenemos a su vez, que la entidad demandada no coadyuvó, es por ello que se debe condenar en costas a la parte demandante de conformidad con el artículo 316 del C.G.P. en su inciso 3, por analogía expresa que se consagra en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S.

Ahora bien, considerando las calidades del proceso, debe precisarse que el presente auto hace tránsito a cosa juzgada, de conformidad con lo establecido en la precitada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

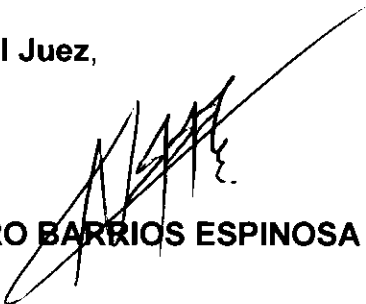
RESUELVE:

- 1) ADMITIR** el desistimiento presentado por la parte demandante, sobre las pretensiones elevadas en la demanda en contra la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-.
- 2) LA PRESENTE DECISIÓN** hace tránsito a cosa juzgada.
- 3) SE ORDENA** la terminación y archivo del presente proceso, previas sus anotaciones legales.

4) **SE CONDENA** en costas a la parte demandante, las que se liquidaran en Secretaria por la suma de \$100.000,00, por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ VALLE Hoy, _____ se notifica por ESTADO No. _____, a las partes el auto que antecede. TRASÍBULO ROJAS LOZANO SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca**

Ref. Ordinario Laboral de única Instancia

Dte. Liriana Cuartas Franco

Ddo. Andrade y CIA S.A.S.

Rad. 2019-00138-00

AUTO SUS No. 1870

Tuluá, 18 de octubre del 2019

Teniendo en cuenta memorial allegado antes de la audiencia por el apoderado judicial de la parte demandada en el que solicita el aplazamiento de la misma, toda vez, que el representante legal de la sociedad demandada se encuentra incapacitado hasta el día 25 de octubre del 2019, como prueba de ello anexa la incapacidad médica; en consecuencia, se fijará nueva hora para celebrar la audiencia contemplada en el artículo 72 del C.P.T. y de la S.S, esto es, conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALESE como fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo para el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana (9:30⁰ a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE**

Hoy, _____ se notifica por
ESTADO No. _____ a las partes el auto que antecede.

**TRASIBULO ROJAS LOZANO
SECRETARIO**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 31 de mayo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1818.

Tuluá, octubre (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : LUIS GONZAGA AGUILERA.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00175-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 26 de junio del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1819.

Tuluá, octubre (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : RAMON ANTONIO ESTRADA.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00152-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIR O BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 5 de junio del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1820.

Tuluá, octubre (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : PARMENIDES MAJIN.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00108-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 3 de julio del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1821.

Tuluá, octubre (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : ADELMO RAMIRO ASCUNTAR MAFLA.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00080-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 5 de marzo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1822.

Tuluá, octubre 18 (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : FIDEL ANTONIO OBANDO CORREA.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00072-00

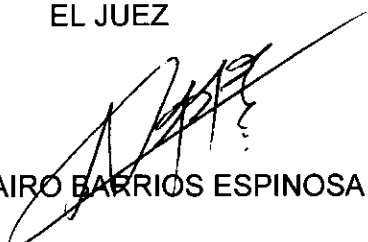
Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRÓ BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 15 de mayo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1825.

Tuluá, octubre 18 (18) de dos mil diecinueve (2019)

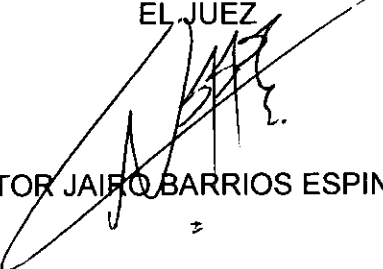
ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : ALVARO AGUDELO GIL.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00022-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIR O BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 13 de mayo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1826.

Tuluá, octubre (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : URBANO SOLIS SINISTERRA.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00021-00.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 17 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 22 de mayo del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1823.

Tuluá, octubre 17 (17) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : LIBARDO RODRIGUEZ MUÑOZ.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00055-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 28 de junio del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1814.

Tuluá, octubre 18 (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : JHON FREDY VARON GONZALEZ.
DEMANDADO : GRASCO LTDA.
RAD. N° : 76-834-31-05-002-2019-00048-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 16 de agosto del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1815.

Tuluá, octubre (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : JOSE HERNAN VELASQUEZ.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00234-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 15 de agosto del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1816.

Tuluá, octubre , (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : GUILLERMO LEON VILLEGAS CANDADO.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00212-00

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIR BARRIOS ESPINOSA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

SECRETARÍA

Hoy 18 de octubre de 2019, se deja constancia que, el término de los 30 días a que se refiere el artículo 306 del Código General del Proceso venció el día 14 de agosto del citado año a la hora de las 05:00 p.m. y la parte interesada, no impetro acción ejecutiva alguna con base en la sentencia proferida ni los costos aquí liquidados. Paso el proceso al despacho del señor juez, para proveer sobre lo pertinente.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1817.

Tuluá, octubre (18) de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : JOSE GERARDO BALANTA ROJAS.
DEMANDADO : COLPENSIONES.
RAD. N° : 76-834-31-05-001-2018-00203-00

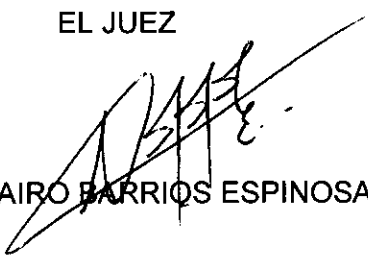
Teniendo en cuenta el informe Secretarial que inmediatamente precede, el Juzgado estima que es de recibo en este caso, disponer el archivo del expediente, para lo cual se,

RESUELVE:

1. Dispóngase archivar el presente proceso ordinario laboral de única instancia.
2. Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos y cancélese su radicación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRÓ BARRIOS ESPINOSA